

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 271

Jueves 6 de diciembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías pecuarias

##### CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de las leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los organismos, entidades o particulares que pudiera interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castronuevo de Esgueva, que el proyecto de clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir de la fecha de 6 de diciembre de 1956, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del decreto-reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho, dentro del citado período y diez días más.

Valladolid, 30 de noviembre de 1956.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu.

4.696

### Diputación Provincial de Valladolid

#### Adquisición de artículos extraordinarios

Decretado por la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial que se celebre el oportuno concursillo para adquirir diversos artículos que, en concep-

to de extraordinarios, se precisan en los Centros benéfico-provinciales durante las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, por el presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de la plaza para que formulen las correspondientes ofertas de precios a que pueden suministrar los artículos que a continuación se indican.

Dichas ofertas se harán en carta particular contenida en sobre cerrado, dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el respectivo documento de identidad, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 12 de los corrientes, incluyendo, obligatoriamente, una muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones que se reciban para este concursillo serán examinadas el mismo día 12, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran serán satisfechos tan pronto lo apruebe la Corporación Provincial.

Los artículos adquiridos se entregarán, de una sola vez, en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores y como máximo antes del día 20 de los corrientes.

Todos los artículos que se ofrezcan serán de procedencia nacional, atenién-

dose los abastecedores a las sanciones reglamentarias, en caso contrario.

Las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Almendrutos sanos y en estado natural, 125 kilos.

Avellanas en las mismas condiciones, 90 kilos.

Carne de lechazo, de reses bien nutridas y sin que ofrezca olor extraño, limpio de inmundicias y sangre, 460 kilos.

Castañas gordas y sanas, 150 kilos.

Higos cuello de dama, 70 kilos.

Manzanas de tamaño regular y buen aspecto, 170 kilos.

Naranjas de tamaño corriente, con buen aspecto, 170 kilos.

Nueces sin tostar, sanas, 90 kilos.

Pasas en buen estado de conservación, 10 kilos.

Peladillas de almendra, 10 kilos.

Pimiento en conserva, 20 botes de kilo.

Plátanos de tamaño regular y en buen estado, 50 kilos.

Turrón de Alicante, de composición normal, 140 kilos.

Turrón de Jijona, debidamente oreado, 300 kilos.

Turrón de mazapán, de buena calidad, 120 kilos.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerse así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las respectivas ofertas para este concurso, no podrán ser mayores que los señalados por la tasa oficial en aquellos que la tengan.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se ten-

drán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor vendrá obligado a retirarlos en el plazo que marque la Dirección del Establecimiento, y, caso de no realizarlo, quedará facultada dicha Dirección para adquirir directamente del mercado y a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se podrá imponer al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 5 de diciembre de 1956.—  
El presidente, Emilliano Berzosa Recio.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4 623

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

«Hidroeléctrica de Castilla», S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde la central «La Fuensanta», en término de Peñafiel (Valladolid) y Castrillo de Duero (Valladolid), con prolongación de la misma hasta Fuentellendo (Burgos).

El trazado de la línea es el siguiente: El trazado de la línea entre la central «La Fuensanta» y Castrillo de Duero es el mismo que tiene actualmente, reformado de sección del conductor y apoyos y desde la salida de Peñafiel. Entre

la central y esta salida se varía el trazado, sacándolo por las afueras de Peñafiel.

El origen de la prolongación a Fuentellendo está en la caseta de transformación de Castrillo de Duero y atraviesa este término municipal en la provincia de Valladolid y los de Nava de Roa, Valdezate y Fuentellendo, en la provincia de Burgos.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Peñafiel y Castrillo de Duero, en la provincia de Valladolid y Nava de Roa, Valdezate y Fuentellendo, en la provincia de Burgos, y cruza en la provincia de Valladolid: carretera de Peñafiel a Hontavillas, carretera de Peñafiel a Castrillo de Duero, senda de Peñagrande, camino del Zarzal, carretera de la Vega a la altura de la Cruz de la Muñeca, camino del Otero, camino del Arenazo, canal de Riaza, camino de la Mocha y camino de San Martín a Castrillo de Duero. En la provincia de Burgos la línea cruza, en término de Nava de Roa: cañada de Villar, senda de Arnáiz, camino de Meva a San Martín, camino de la Rillosa, senda de Portillo a San Juan, carretera de Segovia a San Martín, camino de la Valija, camino de Valdezate, senda de Valdezate, línea eléctrica a 13.200 voltios de Electra de Burgos; en término de Valdezate: camino de San Martín a Valdezate, cañada, carretera de empalme de la de Valladolid a Sorla con Segovia, cañada de Calcejos, camino de los Lomos y cañada de Malmayor, y en término de Fuentellendo cruza la línea: senda de Carrovaldezate, línea telegráfica y línea telefónica.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por el trazado de la línea que figura en el proyecto presentado, así como también sobre las demás instalaciones que se expresan en la relación que se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Peñafiel y Castrillo de Duero, únicos términos municipales comprendidos en la provincia de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación

de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de noviembre de 1956.  
El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

### Relación de propietarios

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑAFIEL

#### Parcela número, nombre del propietario y cultivo

1. Jerónimo San Juan Arranz, cereal. Carretera de Peñafiel a Hontavillas.
2. Segundo de la Fuente Alonso, cereal.
3. Anastasio Velasco Novo, id.
4. Alejandro Bayón y hermanos, id.
5. Valentín Villamar Ortega, id.
6. Fernando Sanz Velasco, id.
7. Mariano Arranz Samaniego, id.
8. Juan Alonso del Pico, id.
9. Teresa Burgos Burgoa, id.
10. Angel Burgueño Gento, id.
11. Desconocido.
12. Romualdo Martín Cárdbaba, cereal.
13. Camino a Mérida por Arraso.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE DUERO

1. Aureliano González, cereal.
2. Cándido González, id. Carretera de Peñafiel.
3. José Rodríguez, cereal.
4. Cándido González, id.
5. Herederos de Norberto González, idem.
6. María González, id.
7. María González, id.
8. Herederos de Norberto González, idem. Senda de Peñagrande.
9. Doroteo Rojo, cereal.
10. Dionisio Rojo, viña.
11. Frutos González, id. Camino de servicio de fincas.
12. Guadalupe Paredes, cereal. Camino de servicio de fincas.
13. Lucio Graña, cereal. Camino del Zarzal.
14. Herederos de Pablo Bastos, cereal.
15. Victorino Regidor, id. Senda.
16. Cayo Yuste, id. Senda.
17. Herederos de Elena Ojosnegros, cereal.
18. Justino Aguado, id.
19. Dionisio Rojo, viña.
20. Frutos González, id. Camino de servicio de fincas.
21. Guadalupe Paredes, cereal.
22. Lucio Graña, id. Camino del Zarzal.
23. Herederos de Pablo Bustos, id.
24. Justino Aguado, id.
25. Víctor Rodríguez, id.
26. Nicolás de las Heras, id.
27. Doroteo Catalina, id.

28. Felipe González, cereal.  
 29. Julio González, id.  
 30. Octavio González, id.  
 31. Doroteo Catalina, id.  
 32. Bernardo Rodríguez, id.  
 33. Ladislao Paredes, id.  
 Regato.  
 34. Longinos Marcos, cereal.  
 35. Herederos de Fabián Marcos, id.  
 36. Vicente González, id.  
 37. Herederos de Fabián Marcos, id.  
 38. Vicente González, id.  
 39. Benigno Marcos, id.  
 40. Octavio González, id.  
 41. Vicente González, id.  
 42. Marciano Bombín, id.  
 43. Domingo Arranz, id.  
 44. Lorenzo Aguado, id.  
 45. Roberto González, id.  
 46. Leonardo Regidor, id.  
 47. Comunal, perdido.  
 Carretera de la Vega.  
 48. Jesús Niño, cereal.  
 49. Herederos de Lucas Puerto, id.  
 50. Lucio Graño, id.  
 51. Bernardo Rodríguez, id.  
 52. Bernardo Serrano, id.  
 53. Teodosio Rodríguez, id.  
 54. Agapito Arranz, cereal.  
 55. Agapito Arranz, id.  
 Camino de servicio de fincas.  
 56. Anastasio Rodríguez, cereal.  
 57. Julio Marcos, id.  
 58. María González, id.  
 59. Eutiquiano Catalina, id.  
 60. María González, id.  
 61. Ambrosio Díez, id.  
 62. Miguel Paredes, id.  
 63. Víctor Paredes, id.  
 64. Eutiquiano Catalina, id.  
 65. Felipe González, id.  
 66. Gumersindo Martínez, id.  
 67. Anastasio González, id.  
 Camino del Otero.  
 68. Basilio Paredes, cereal.  
 69. Basilio Paredes, id.  
 70. Comunal, perdido.  
 71. Víctor Paredes, id.  
 72. Laurentino Marcos, viña.  
 73. Mariano Arranz, id.  
 74. Julio González, id.  
 75. Heredero de Nicásto Andrés, id.  
 76. Heredero de Tomás González, id.  
 77. Heredero de Benigno Requejo, id.  
 78. Atllano González, cereal.  
 79. Julio González, id.  
 Regato.  
 80. Víctor Paredes, cereal.  
 81. Gumersindo Martín, id.  
 82. Cecilia Carrascal, id.  
 Camino del Arenazo.  
 83. Heredero de Aniano González,  
 cereal.  
 84. Sabino Arranz, viña.  
 85. Heredero de Aniano González,  
 cereal.  
 86. Bernardo Serrano, id.
87. Heredero de Avelino González,  
 cereal.  
 Senda.  
 88. Vicente Rodríguez, cereal.  
 89. Bernardo Rodríguez, id.  
 90. Desiderio Paredes, id.  
 91. Faustino Delgado, id.  
 Canal de riego.  
 92. Miguel Nieto, cereal.  
 93. Elcío Bombín, id.  
 94. Basilio Paredes, monte.  
 95. Aquilino Fernández, cereal.  
 96. Hilario Rodríguez, id.  
 97. Daniel Rodríguez, id.  
 98. Julio Marcos, id.  
 99. Emiliano Rodríguez, id.  
 100. Francisco Marcos, viña.  
 101. Francisco Marcos, cereal.  
 102. Feliciano Quesada, id.  
 103. Máximo Rojo, id.  
 Camino de la Mocha.  
 104. Máximo Rojo, cereal.  
 105. Clemente García, id.  
 106. Dorotea Gómez, id.  
 107. Victoriano Camarero, viña.  
 108. Heredero de Rufino Arranz, id.  
 Canal de riego.  
 109. Eutiquiano Catalina, viña.  
 110. Rosario Rodríguez, cereal.  
 111. Desideria Marcos, id.  
 112. Eutiquiano Catalina, id.  
 113. Heredero de Rufino Arranz, id.  
 114. Atllano González, id.  
 115. Amador de la Torre, id.  
 Regato.  
 116. Amador Rozas, cereal.  
 117. Agapito Aranguena, id.  
 Camino de San Martín a Castrillo.  
 4.435—2.440

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Portillo

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las quintas subastas del aprovechamiento de fruto de pino albar de los montes de estos propios que se dicen:

A las diez, la del monte Tamarizo Nuevo, en la cantidad de 4.000 pesetas; y

A las 11, la del monte Corbejón y Quemados, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las mismas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de noviembre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

4.671—2.441

### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas del aprovechamiento de tocones de los montes de esta Comunidad que se dicen:

A las diez, la de 279 tocones del monte Hoyos, en 3.250 pesetas.

A las once, la de 890 tocones de Llaniños, en 11.250 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las mismas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 1 de diciembre de 1956.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.677—2.442

### Viloria del Henar

#### Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la primera subasta que se ha de celebrar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 28 de diciembre actual y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que legalmente le sustituya y un empleado del Ramo de Montes, para la enajenación de 246 tocones existentes en el monte titulado «Selladores y Nava», de la pertenencia de estos propios, que cubican 75 metros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de 3.750 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde esta fecha hasta el mismo día de la subasta, a las nueve horas y media, en papel de la clase 6.<sup>a</sup> o en papel común, reintegradas con 6 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañando a cada una de ellas una declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Para tomar parte en la subasta es necesario el resguardo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional.

En esta clase de enajenaciones el rematante se ajustará exclusivamente a las condiciones fijadas en el pliego económico-administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y al facultativo dictado por la Jefatura del Distrito Forestal.

Están obligados los oferentes a presentar a la Mesa el certificado profesional de la clase B.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días de celebrada la primera, con el mismo tipo de tasación y requisitos de la anterior.

Vitoria del Henar, 1 de diciembre de 1956. — El alcalde, Vicente Velasco.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase tal, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ... para los aprovechamientos de tocones del monte de estos propios, titulado «Selladores y Nava», ofrece la cantidad de ... pesetas a los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional y hojas de compras relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras.

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

En ..., a ... de ... de 1956.

El interesado,

4.700—2.443

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 3 de enero de 1957, en el Juzgado, a las doce horas, en Peñafiel.

Deudor, Tiburcio Frutos Frutos.

Una tierra al polígono 7, parcela 236, pago el Pino, de cabida una hectárea, 46 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, 240, Julián Samaniego; Sur, 206, Felisa y Luciano Herguedas; Este, 228, Secundino de la Fuente, Oeste, 237, Ciriaco Santos. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.698,60 pesetas.

Deudor, Alonso García Hernando.

Una tierra al polígono 21, parcela 147, pago Barco la Yegua, de una hectárea, 22 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, 173, Félix Hernando; Sur, 157, Ayuntamiento; Este, 145, Fermín Molpeceres, y Oeste, 187, Pablo García. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.248,80 pesetas.

Deudor, Hilarión García Muñoz.

Una tierra al polígono 21, parcela 74, pago el Bercial, de cabida 48 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, 147, Adolfo García; Sur, 66, Ayuntamiento; Este, 143, Gumersindo García, y Oeste, 73, Toribio Escolar. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.568,20 pesetas.

Deudor, Mariano Pascual Martín.

Una tierra al polígono 21, parcela 190, pago Mongueleras, de cabida 40 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, 101, Valentín García; Sur, 188, Felisa Pascual; Este, 160, Crescenciano García, y Oeste, 192, Teodosio Herguedas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.189,60 pesetas.

Deudores, Agustín Pascual y Martina Miguel.

Una tierra al polígono 3, parcela 18, pago Requiñada, de cabida 48 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, 7, Benito Tejero; Sur, camino de Aldeálbar; Este, 71, Francisco Alonso, y Oeste, 11, Agustín

Pascual y Martina Miguel. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.680,20 pesetas.

Deudora, Teófila Velasco Villar.

Una tierra al polígono 12, parcela 114, pago la Fuente, de cabida 12 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, calleja del Alamar; Sur, calle; Este, 3, Francisco Alonso Gil, y Oeste, calleja del Alamar. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.419,80 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Peñafiel, 19 de noviembre de 1956. — Longinos Sordo.

4.556

Imprenta de la Diputación provincial